



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 269-2023-MDY/GM  
Yanacancha, 02 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## VISTOS:

Memorando Nº 03674-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 2386-2023/DGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, memorando Nº 03619-2023-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal, informe Nº 690-2023-GDS-MDY/PASCO, de la Gerencia de Desarrollo Social, informe Nº 00203-2023-MDY-GDS/SBECTCDYJ-ACLH, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, sobre aprobación del Plan del trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. Nº 004-2018-JUS, establece que: *Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.*

Que, mediante informe Nº 00203-2023-MDY-GDS/SBECTCDYJ-ACLH, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, cultura, deporte y juventud, a cargo del Lic. Alan Cristhian Lopez Huamán; remite y solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Plan de trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, cuyo presupuesto asciende en la suma de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), el mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal con informe Nº 690-2023-GDS-MDY/PASCO, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, tiene como objetivo revalorar el origen de la música de Cerro de Pasco, su historia y sus principales características a través de su expresión musical y fomentar los diversos instrumentos que hacen parte de este género musical.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000696

Que, de la revisión del plan de trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, se tiene que describe antecedentes, justificación, marco legal, datos informativos, cargo del festival, propósito, objetivo, meta, participación, indumentaria, desarrollo del evento, cronograma, presupuesto y programa general.

Que, mediante memorando N° 03619-2023-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, solicita certificación de disponibilidad de crédito presupuestal por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), para el cumplimiento del plan de trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, en referencia al informe N° 690-2023-GDS-MDY/PASCO, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante informe N° 2386-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento del plan de trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

- **Fuente de Financiamiento :** Recurso directamente recaudados
- **Rubro :** 009 Recursos directamente recaudados
- **Meta:** 074 Promoción de actividades culturales
- **Clasificador:** 2.3.1.99.1.99 otros bienes  
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

Que, mediante memorando N° 03674-2023-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la aprobación del pan de trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, en referencia al informe N° 2386-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, e informe N° 690-2023-GDS-MDY/PASCO, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el plan de trabajo denominado “IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA”, cuyo presupuesto es la suma de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular; de acuerdo a sus competencias el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

*[Firma]*

Lic. Adm. Herminio PALACTOS PANEZ  
GERENTE MUNICIPAL

